

Resolución nº.: 20/2021-TEAM.

EXPTE.- 17/21-TEAM /// 47542/2021-HELP

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO.

Marbella, a 14 de Diciembre de 2021.

Vista la reclamación económica administrativa presentada por D. con DNI nº, en representación de la mercantil , contra la liquidación nº 286634 (nº de referencia 914198048) de la Tasa por Licencia Urbanística (licencia de obras) por un importe de 2.243,09 €, girada tras comprobación de la base imponible por los Servicios de Inspección Tributaria, referida al Expte. LOMA 2449/16 para la construcción de vivienda unifamiliar y piscina en Urb. Arroyo de Nagüeles, , este Tribunal ha dictado, en el día de la fecha, la siguiente Resolución:

HECHOS:

PRIMERO. D. en nombre y representación de L., interpuso con fecha 10 de junio de 2021, nº de registro geiser O00017839e2100047328 y O00017839e2100047329, Reclamación Económico-Administrativa contra la liquidación nº 286634 (nº de referencia 914198048) de la Tasa por Licencia Urbanística (licencia de obras) por un importe de 2.243,09 € girada tras comprobación de la base imponible por los Servicios de Inspección Tributaria, alegando "nulidad de pleno derecho por prescindir total y absolutamente del procedimiento" y, de manera subsidiaria, "la nulidad de la comprobación de la base imponible del ICIO que se intenta trasladar la liquidación definitiva de la tasa por licencia de apertura" (ha de entenderse licencia urbanística -licencia de obras-); todo ello referido al expte. LOMA 2449/16.

SEGUNDO. Tras su admisión a trámite por este Tribunal Económico se acuerda la puesta de manifiesto del expediente al interesado al objeto de realizar alegaciones en el plazo conferido a tal efecto, dándose cumplimiento al mismo en escrito de fecha 18/10/2021 con registro de entrada Geiser

Plaza Practicante Manuel Cantos, Hospital Real de la Misericordia 29601 – MARBELLA.

Telf.: 952 76 87 84 ; Fax: 952 86 85 98.

1





O00017839e2100081381, en el que solicita se declare la nulidad de pleno derecho de la Tasa por Licencia Urbanística (licencia de obras) objeto de la presente reclamación.

- TERCERO. En sesión de fecha 07/10/2021 se acuerda por el Tribunal Económico la práctica de prueba consistente en solicitar Informe del Servicio de Gestión Tributaria.
- CUARTO. Mediante escrito de fecha 23/11/2021 se remite por el Servicio de Gestión Tributaria, nota interior comunicando y acompañando la documental consistente en DECRETO Nº: 2021/17395, de fecha 22/11/2021, en el que
 - "Primera. Revocar las liquidaciones número 286634 y 286635 giradas a en concepto de tasa por licencia de obras y licencia de primera ocupación, respectivamente, con origen en el expte. LOMA 2449/16, por no haberse seguido procedimiento de comprobación previo.
 - Segunda. Notificar la resolución que se adoptare a
 - Tercera. Trasladar la resolución que se adoptare al Tribunal Económico Administrativo Municipal a fin de que adopte la resolución que proceda en sus expedientes 16/21 y 17/21.
 - Cuarta. Trasladar la resolución que se adoptare al Patronato de Recaudación Provincial para su debido cumplimiento y para que, en su caso, tramite el derecho a la devolución de las cantidades ingresadas por dicho concepto. Quinta. - Trasladar los antecedentes necesarios al Servicio de Inspección de Patronato de Recaudación Provincial a efectos de que instruya procedimiento para emitir las liquidaciones definitivas de la tasa por licencias de obras y primera ocupación, visto que no ha transcurrido el plazo de 4 años desde la finalización de las obras (13/11/2019)."

Vista la documentación remitida por el Servicio de Gestión Tributaria, este Tribunal Económico

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar en base al artículo 30.2.D) del ROTEAM, el archivo de las actuaciones por circunstancias sobrevenidas consistentes en la revocación por el Servicio de Gestión Tributaria de la liquidación nº 286634 (nº de referencia 914198048) girada a en concepto de Tasa por Licencia Urbanística (licencia de obras), con origen en el expte. LOMA 2449/16, por no haberse seguido procedimiento de comprobación previo.

> Plaza Practicante Manuel Cantos, Hospital Real de la Misericordia 29601 - MARBELLA. Telf.: 952 76 87 84; Fax: 952 86 85 98.

> > 2





SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución que, de conformidad con el artículo 137.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Tesorería Municipal y al Servicio de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

La abajo firmante, María José Rodríguez Serrano, en calidad de vocal-secretaria del Tribunal Económico-Administrativo.

La abajo firmante, Carmen Moreno Romero, en calidad de vocal del Tribunal Económico-Administrativo.

La abajo firmante, Ana Rejón Gieb, en calidad de Presidenta del Tribunal Económico-Administrativo.

> Plaza Practicante Manuel Cantos, Hospital Real de la Misericordia 29601-MARBELLA. Telf.: 952 76 87 84; Fax: 952 86 85 98.

> > 3



CÓDIGO CSV

14/01/2022 10:21:52 CET

14/01/2022 11:57:16 CET

14/01/2022 12:58:53 CET